

*Sr. Dr. Manuel M. Casare*

REPUBLICA DEL ECUADOR

# ANALES

DE LA

# UNIVERSIDAD CENTRAL



ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

TOMO XXI

—

AÑO 22

—

NÚMERO 144

—

OCTUBRE DE 1905



## SUMARIO

**Sesión solemne** de apertura de la Universidad del año escolar de 1905 á 1906.

**Código de Enjuiciamientos** en Materia Criminal concordado y anotado, por el Sr. Dr. Dn. J. M. BORJA.

**La infancia de la humanidad**, por el Sr. Dr. Dn. LUIS MONTANÉ, tomado de la "Revista de la Facultad de Letras y Ciencias" de la Universidad de la Habana.—Avisos.

QUITO

IMPRESA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, POR J. SAENZ R.

1905

REPUBLICA DEL ECUADOR

TOMO XXI }

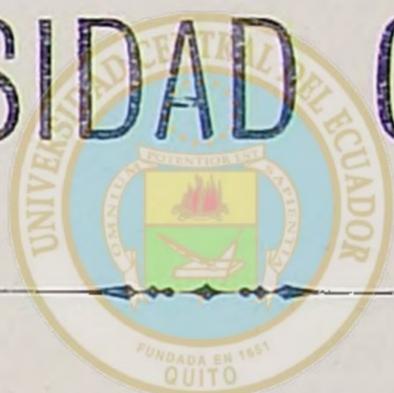
Año 22.—Octubre de 1905

} N° 144

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL



ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

SESION SOLEMNE

DE APERTURA DE LA UNIVERSIDAD, EL 8 DE OCTUBRE DE 1905

Presididos por el Señor Ministro de Instrucción Pública, Dr. D. Angel Espinosa, concurrieron los Señores Rector del Establecimiento, Profesores y varios estudiantes de ambas Facultades. Declarada abierta la sesión, el Señor Doctor Ramón Ojeda V. ocupó la tribuna y leyó el siguiente discurso:

# DISCURSO

LEIDO POR EL SEÑOR DOCTOR DON

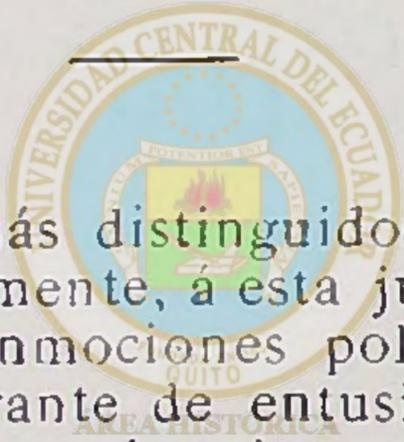
RAMON OJEDA V.

*Miembro activo de la Sociedad "Jurídico-Literaria"*

EN LA SOLEMNE APERTURA DE LAS CLASES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, PARA EL AÑO ESCOLAR  
DE 1905 A 1906



Al hablar á los más distinguidos personajes de la República, y, especialmente, á esta juventud, que sacudida por violentas conmociones políticas é internacionales, se levanta vibrante de entusiasmo y altivez, y tras ardientes polémicas y heroicas acciones, inunda la Nación entera con sus periódicos, revistas y libros, sus sociedades, clubs y gremios, con sus propagandas patrióticas y fiestas sociales, en este feliz resurgimiento que va camino de la amplitud de la vida nacional, en el campo de la justicia, la paz, el progreso; creo muy bien poder hablaros, de algo que, formando el más bello timbre de los pueblos civilizados y el más trascendental y honroso patronato que el Estado puede ejercer en la civilización de aquéllos, constituye al presente, entre nosotros, una de las primordiales necesidades de nuestra cultura y progreso nacional. El Arte ecuatoriano y sus relaciones con el Estado.

Mas, antes de hacerlo, presento, al distinguido Profesorado de la Universidad, mi profunda gratitud por la honrosa delegación que, inmerecidamente, ha hecho en mí para que hable en este momento solemne; y á vosotros, ilustradísimos oyentes, os ruego, no veáis en quien os habla, sino al ciudadano entusiasta por prestar

cuanto servicio le sea dable, á su Patria tan querida y tan digna de mejor suerte.

## I

En el arte como en la literatura, ningún pueblo más bellamente dotado que el pueblo ecuatoriano.

Profundamente religioso, en esas formas sensibles y bellas de una idea, contempla el velo que encubre á la par que revela el fondo de la belleza eterna; esencialmente moral, nada más saludable para él, que el arte con su ambiente purificador que eleva y fortifica el alma; de costumbres apacibles, esas divinizaciones artísticas de las virtudes son el alimento de su bondad y constituirán el más poderoso apoyo de su entusiasmo, de su patriotismo y de su espíritu abnegado y heroico. Esencial y naturalmente artista por la espléndida naturaleza que le rodea y por el elevado sentimiento y alta comprensión de que está dotado; el sentimiento de lo bello es su instinto, y es bella y sublime esta naturaleza, porque hay un pueblo capaz de comprenderlas dando á esas cualidades una segunda vida en su alma nacional.

Mas, ¡extraño contraste! Este pueblo singular está privado del aprendizaje de la estética, y no tiene medios de conocer la lengua, la historia, la crítica, la gracia y dignidad del arte.

É ignorando la esencia y misión de éste y sus relaciones con la naturaleza; sin principios sobre la imitación, los estilos, el dibujo, el colorido, las líneas; ni estudio alguno de la figura humana, maravilloso conjunto de belleza y armonía ¿cómo puede, sólo por mero instinto, elevarse á la altura que en el arte le corresponde?

La emoción estética, deliciosa y afectuosa sensación del alma; la admiración de lo bello con los caracteres de grandeza y orden que nos presenta; la fecundidad estética producto de la contemplación de lo bello cuando éste, sentido, gozado, comprendido, admirado y reflexionado larga y profundamente, nos impulsa á la ejecución de obras de completa y perdurable perfección; podrán existir ni desarrollarse sin principios estéticos, cuando la inteligencia no conoce la armonía, la proporción, los

colores, la gracia, la conveniencia, la magnificencia, la simplicidad, la elegancia de los objetos de la naturaleza: cuando la sensibilidad no está preparada para los efectos de lo bello, ni se conoce y distingue lo lindo, lo encantador, lo sublime, lo feo y lo ridículo; cuando se ignora así la belleza moral, como la belleza física, y en una palabra, no se conoce la ciencia de lo bello?

Y si esto podemos decir de la pintura, arte en que el pueblo ecuatoriano ha producido muy bellas obras, ¿qué diremos de la estatuaria, la arquitectura y la ornamentación nacionales que propiamente no existen?

Y qué expresar del criterio público? Entre nosotros es de todo punto desconocida la facultad de juzgar sobre objetos de arte: y si hemos de hablar con toda franqueza, diremos que, ignorando la estética, abrigamos un sinnúmero de juicios y gustos tales, que no sirven sino para despeñar á nuestros indigentes y en consecuencia, muy complacientes artistas,

Más aún: una parte considerable de nuestros hombres ilustrados, tienen un concepto tan vago y subalterno del arte, que esa pura esencia de la filosofía, esa forma bella y sensible de la idea mediante la cual «respiran los dioses de Homero y Virgilio»; esa filosofía del sentimiento que tan bellas obras inspiró á Kant, Schiller, Byron, Lessing, Vinkelman, Schelering, Hegel, y en fin, á los más grandes genios, y que constituye la gloria más alta de las más encumbradas civilizaciones; no es, para esos ilustrados, repito, sino algo humilde y vulgar, algo que está al nivel de las manufacturas y pudiera ser la obra de un artesano.

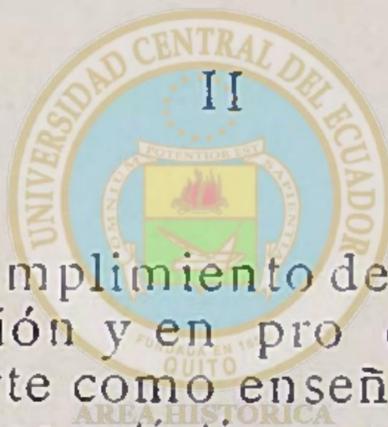
Y apenas puede darse un error más natural, supuestas la absoluta omisión de la estética en los centros de enseñanza, de los libros respectivos en las bibliotecas, de objetos artísticos en los lugares públicos y, en fin, de academias, museos y salones en la nación entera.

Pero, nada más deplorable que la profunda indiferencia con que el Ecuador ó sean las Cámaras y el Poder Ejecutivo, han mirado siempre la enseñanza del arte, dejándolo absolutamente abandonado á la ignorante rutina y á la impotente iniciativa individual.

Verdad que Garcia Moreno sentó los fundamentos de las artes, más todo ésto ha sido apresuradamente destruido por los *ilustrados y patrióticos* gobiernos posteriores. Verdad que en estos últimos meses han empe-

zado á resurgir, por obra de un joven de brillantes dotes y patriotismo, el señor Martínez, quien en los pocos meses de su Ministerio se impuso á la gratitud de sus compatriotas, por sus eminentes servicios. Verdad que la enseñanza de la Música está seria y brillantemente iniciada por un sabio Director y un profesorado competente, por cuya razón no hablaremos de ella en este discurso. Pero la trascendental misión del Estado respecto al arte, es por lo general desconocida ú olvidada, y nos inquieta profundamente el rumbo que el apoyo oficial tomará en lo sucesivo.

Y por esto voy á hablaros de esta sagrada misión del Estado, seguro de que, en el muy ilustrado público que me escucha, estas ideas germinarán tarde ó temprano desarrollando una fecunda, protección oficial y pública, al por mil títulos importantísimo arte nacional ecuatoriano.



El Estado, en cumplimiento de sus elevados fines tutelares sobre la nación y en pro de la cultura superior de ésta, enseña el arte como enseña las letras y las ciencias, y atesora objetos artísticos en los museos, como libros en las bibliotecas, apoyando esa trinidad suprema de la civilización: la ciencia, la literatura y el arte.

Así el Estado enseña el arte en las escuelas, conserva sus tesoros y tradiciones en los museos, edificios públicos y decoraciones; lo protege y sanciona adquiriendo para los museos las mejores producciones nacionales; honra á sus autores premiándoles con medallas y diplomas y enviándolos á giras y estudios en los mejores centros artísticos del extranjero. El mismo Estado es artista, cuando en las Cámaras, los Consejos y las Exposiciones se manifiesta crítico celoso y seleccionador apasionado de las más grandes obras. Y en fin, la enseñanza del arte viene á ser un servicio público, dado que contribuyendo á la educación nacional, constituye al mismo tiempo una verdadera fuente de producción y riqueza. Tal es más ó menos, el rol del Estado en las naciones civilizadas, las que destinan enormes sumas de dinero para el desarrollo de ese importantísimo ramo, que al de-

cir de un ilustre escritor francés, impulsa vigorosamente la civilización y aumenta la gloria de los pueblos. (1)

Si comparamos este procedimiento con el de los gobiernos ecuatorianos que, mil veces más se preocupan de un oficial en comisión, que de las bibliotecas, y que olvidan de todo punto que todavía vegetan herméticamente cerrados los restos de algunos importantes museos creados por García Moreno; resultaría un contraste completamente cómico si antes no fuera en extremo doloroso para un patriotismo ilustrado.

Mas, ahora que extinguidos, ojalá para siempre, los nefandos combates civiles, se levanta una juventud esforzada, patriótica y ambiciosa de labrar la grandeza de su patria; ahora que nos hallamos en los primeros días de una administración que se anuncia con el programa del trabajo, la paz y el progreso; es el momento oportuno de reclamar enérgicamente para las artes, el alto puesto y consideración que la cultura y el honor ecuatoriano lo imponen.

Instalada ya la escuela de bellas artes, indispensable es, darle resueltamente el impulso necesario, estableciendo la enseñanza estética y demás importantísimas clases y elementos de que carece, instalándole con todas sus secciones en un edificio adecuado, promoviendo exposiciones anuales y dándole en fin en el presupuesto de los fondos necesarios para su desarrollo.

Así, plenamente establecida la enseñanza de los jóvenes; el Gobierno, ó quizá mejor la Municipalidad de Quito, debería formar un salón anual en que los artistas que trabajan independientemente en sus talleres, expusiesen las obras de pintura y escultura dignas de figurar en él.

Tanto la exposición escolar como el salón proporcionarían; 1° las obras dignas de ingresar al museo nacional, previa compra hecha por el Estado: 2° el conocimiento de las escuelas y tendencias predominantes en el país; y 3° en especial, el conocimiento de los alumnos y artistas más distinguidos que debieran ser premiados ya en la forma común de diplomas y medallas, ya asignándoles una beca para que recorran los centros artísticos

---

(1) V. «L'Art et l'État» por Larroumet.

más famosos de Europa y estudien dos ó tres ó más años en el lugar designado por el Ministerio de Instrucción Pública.

He ahí los medios de crearnos un profesorado joven y brillante, y de adelantar prodigiosamente nuestras artes, abriendo un amplísimo campo de gloria y especulación á las nobles facultades de nuestros paisanos.

Asegurada plenamente la estabilidad del salón anual; no ya el Gobierno, sino las sociedades de artistas procederán mediante su jurado de decisión y admisión á calificar los trabajos, quedando así en la más completa libertad el arte nacional y desapareciendo el oficial, que tan funesto puede ser á una escuela ó principio.

Salvo raras excepciones, nuestra pintura, desprovista de toda originalidad, se limita á la imitación de la naturaleza; no utiliza, como pudiera, de las fuerzas expresivas propias de su género en la expresión del alma, de la vida y la fuerza; ni ostenta notables conocimientos en el ideal del paisaje, en las relaciones íntimas entre el dibujo y el colorido, en las reglas proporcionales de la perspectiva lineal, en las tintas de la perspectiva aérea, en los efectos de la luz, con sus inmensos recursos de contraste y relación, ni en el cambio de valor de los tonos por su aproximación sobre la retina, y por último, no se ensaya sino en el cuadro místico y en el retrato en los que, podemos decirlo con íntima satisfacción, se ha elevado á notable altura.

Pero ya se limite á reproducir la naturaleza ó le añada de algún modo el pensamiento humano; ya sea enérgica en sus contornos ó los esfumine y envuelva en el misterio, ya simplifique las tonalidades ó descomponga las luces: ya ostente un dibujo preciso y un colorido brillante, ó adolezca de vaguedad en sus líneas y confusión en los colores, por una timidez seguramente debida á la falta de preparación; la verdad es que todo obedece á la ambición de ejecutar el arte y que el Estado debe sentar las bases fundamentales de observación, práctica y reflexión necesarias para que él pueda ascender á las elevadas regiones del idealismo y perfección que constituyen su necesario objetivo.

De la estatuaría, la arquitectura y la ornamentación ya hemos dicho que ellas no existen en el Ecuador. Y es que de igual manera que de la pintura y la escultura,

al Gobierno jamás se le ocurre preocuparse, ni de la construcción de edificios, menos de su decoración y del embellecimiento de ciudades, parques y alamedas.

Organizadas las academias y salones, nos proporcionaría los elementos de un museo nacional que sobre la base de los objetos de escultura y pintura, demostradores de la historia ecuatoriana, aglomerase los objetos artísticos de los demás países.

Este museo podría formarse: 1° con las obras de artistas antiguos, de gran mérito, que existen diseminadas en poder de particulares y conventos; 2° con las obras originales y copias de obras maestras enviadas por los artistas becados en Europa; 3° con los objetos de los salones y exposiciones académicas que por su notable valor mereciesen ser compradas por el Estado.

De este modo relativamente económico, en pocos años se formaría un museo nacional digno de nuestro pueblo, que apresurara la educación del gusto público y diera excelentes medios de estudio y comparación á los artistas manifestando al mundo, en todo su esplendor, cuál es el sentimiento estético del pueblo ecuatoriano.

Ahora mismo, por una rarisima casualidad, existe en Quito una colección de obras que por su calidad y su número pudiera constituir la base de un gran museo: Preciosas composiciones, copias admirables de obras de Miguel Angel, Rafael Sanzio, del Dominico, del Ticiano, de Rembrandt, Velásquez, Murillo y otros genios del arte, son los cuadros trabajados por un artista que habiendo ido á completar sus estudios en Europa, ha tenido el patriotismo de traerlos al Ecuador, persuadido sin duda de que eran preciosos para su patria.

Mas, nadie ha solicitado los servicios del artista y respecto de los cuadros, ahí se están encerrados, hasta que algún extranjero se los lleve nuevamente al exterior privando así á nuestro pueblo de un verdadero tesoro que ahora pudiera adquirir el Estado.

De conformidad con las ideas enunciadas, y previa la organización conveniente del Ministerio de Instrucción Pública, con un cuerpo consultivo llamado Consejo Superior de Bellas Artes compuesto del Director y Profesor de la Academia, de los Directores de los museos y de algunos personos ilustrados, los servicios artísticos del Estado, podían recibir, bajo su dirección y responsabilidad, una organización una y completa, ejerciénd-

dose en las secciones de enseñanza, conservación, construcción y decoración.

### III

He ahí lo que el Estado puede y debe hacer por el arte; verdadera fuente de producción que dará inmensa gloria á nuestra patria, adelantará rápidamente su cultura por el desarrollo del sentimiento y amor de lo bello, por la enseñanza de la maravillosa civilización antigua y de las ideas y sentimientos predominantes de la civilización moderna, y contribuirá rápida y poderosamente á la formación de la nacionalidad ecuatoriana por la solidaridad de sentimientos y sensaciones.

Según Guyau, el profundo pensador, el gran arte ejerce su acción sobre una sociedad entera, se hace admirar de todo un pueblo, transforma, ennobleciendo sus costumbres é ideas; y siendo su fin la realización inmediata de nuestros ensueños de vida intensa y expresiva, de vida buena, apasionada y venturosa: está llamado á producir la evolución superior, la apoteosis suprema de la civilización, realizando la solidaridad humana por la comunicación mutua de las conciencias y la fusión de la vida individual en la vida univarsal. En una palabra: el arte en grado superior á la metafísica, la moral, la ciencia de la educación, está llamado á realizar los más altos fines de nuestra especie.

He ahí por qué las naciones más adelantadas del globo, aquellas que cuentan inauditos adelantos en las ciencias, la literatura y la pujanza política, llevan á tan alto puesto su noble orgullo por la gloria de sus artes y los tesoros gloriosos que han acumulado.

He ahí por qué todos los pueblos americanos han seguido ya apasionadamente su rumbo creando academias de Bellas Artes y museos de altísimo valor artístico é histórico.

Sólo á nuestros gobiernos les ha cabido el orgullo de mirar con olimpico desdén las artes de un pueblo que por raza, por temperamento y por la grandiosa naturaleza en que se desarrolla posee las más brillantes dotes artísticas.

Y así, nuestros artistas, beneméritos sacerdotes de la gloria, progreso y cultura de su patria, vegetan alejados,

con el desdén oficial encima, sin las debidas consideraciones públicas, sin academias en que cultivar su inteligencia, sin museos en que refinar sus sentimientos y, en fin sin pan, sin luz para sus familias y sin siquiera la esperanza en su corazón.

A vosotros ilustradísimos é influyentes personajes, á vosotros jóvenes que representáis la cultura joven é innovadora, generosa y patriótica, os corresponde iniciar una campaña vigorosa en pro de ese valiosísimo elemento de educación, de gloria y porvenir nacional que está oculto en nuestras artes.

Todos nosotros hagamos fervientes votos porque el actual Magistrado de la Nación pueda, repitiendo la vieja frase de Pericles, decir: «No sólo he conservado la antorcha luminosa del pueblo ecuatoriano, sino que he aumentado su luz con el precioso combustible de las artes.»

Señores.

El Señor Ministro, después de aplaudir los conceptos emitidos por el Sr. Dr. Ojeda y consignar algunas observaciones en orden á la importancia de la protección que el Gobierno debe dispensar al arte, recomendó el patriotismo del Sr. Dr. Modesto A. Peñaherrera, elegido Rector del Establecimiento y dió por concluído el acto.

---

J. M. BORJA

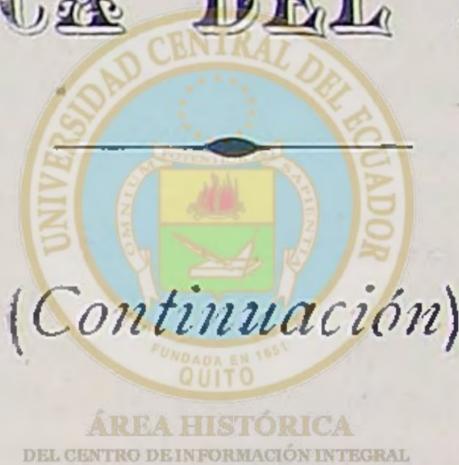
X **CODIGO DE ENJUICIAMIENTOS**

EN

**MATERIA CRIMINAL**

DE LA

**REPUBLICA DEL ECUADOR**



**SECCION III**

*De la sentencia*

Art. 64. Toda sentencia ha de ser motivada, y debe condenar ó absolver al reo de la acusación ó de la instancia.

Si del proceso resultare plenamente probada la culpabilidad del reo, se le condenará.

Si no resultare prueba alguna contra el reo, ó acreditare éste su inocencia, se le absolverá definitivamente.

Si sólo hubiere queba semiplena, se le absolverá de

la instancia [j].

Art. 65. La sentencia que condena ó absuelve de la acusación, termina el juicio.

La absolución de la instancia deja abierto el juicio, para cuando se presenten nuevas pruebas en contra ó en favor del reo, durante el término en que se prescriben las acciones criminales [k].

[j] *Ha de ser motivada.*—Excepto los fallos de los jueces de hecho, según el art. 117 Const. que dice: Los Tribunales y Juzgados que no sean de hecho, fundarán siempre sus fallos.

[k] *Prescripción de las acciones penales.*—La acción criminal para perseguir los crímenes prescribe á los diez años, contados desde la perpetración del crimen.

La acción para perseguir los delitos prescribe á los cinco años, contados desde el día en que se cometió el delito.

En los delitos en que no debe intervenir el ministerio fiscal, la acción para acusarlos prescribe á los cien días entre presentes y á los doscientos entre ausentes.

Las acciones por las contravenciones prescriben á los treinta días, y las penas de policía á los seis meses, contados ambos términos en conformidad á lo que se previene en los artículos anteriores.

En caso de que se hubiese iniciado una instrucción ó causa por crímenes, delitos ó contravenciones, el tiempo de la prescripción empezará á correr desde la fecha de la última diligencia judicial.

Si antes de vencido el término de la prescripción comete el reo otra infracción de la misma especie, ó que merezca igual ó mayor pena, la prescripción queda sin efecto.

Se declaran prescritas las infracciones, penas acciones criminales y causas pendientes anteriores á este Código, siempre que respectivamente haya transcurrido el tiempo que es necesario para la extinción de ellas, según las reglas establecidas en el presente capítulo, aun cuando conforme á las leyes penales que entonces regían no hubiesen sido capaces de prescripción. El juez puede declarar de oficio la prescripción en materia criminal, aun cuando no la haya alegado la parte.

Para que prescriba la acción criminal ó la pena señalada en la sentencia, habrán de concurrir necesariamente los requisitos siguientes: 1º que el procesado ó sentenciado no háya sido contumaz ó reincidente habitual; 2º que haya observado buena conducta durante el término de la prescripción, certificándose así por las autoridades del domicilio que hubiese tenido y acreditándose que no ha sido sentenciado en dicho tiempo por otro crimen.

El que se declarare exento de sufrir una pena criminal por prescrita, no podrá residir en el lugar donde cometió el crimen, si en él

## TITULO III

## SECCION I .

## DEL SUMARIO

*De las diligencias con que principia el sumario*

Art. 66. El sumario principia por el auto cabeza de proceso, ó por querella. [*k b*]

Art. 67. El auto cabeza de proceso contendrá una breve relación de la infracción y del modo cómo hubiere llegado á noticia del Juez, y el mandamiento de instruir el sumario, con citación del Fiscal, del indiciado, si estuviere presente, y de un defensor que el Juez nombrará por el delincuente ó delincuentes que pudieren aparecer después. Este defensor representará también al indiciado, si no apareciere ó no hubiere instruído apoderado. El Juez firmará el auto, y lo autorizará el Secretario de Hacienda, ó un Escribano ó Secretario ad-hoc nombrado por el Juez.

Por indiciado ó acusado presente se entiende el que es conocido y tiene domicilio también conocido en el cantón en que se sigue el juicio, con tal que no haya fugado.

Si no fuere encontrado en su domicilio, se dejará á su familia, ó, si no la tuviere, á uno de sus vecinos más cercanos y conocidos, una boleta de citación, en que se le dé á conocer el obtejo del sumario, sin perjuicio de que éste continúe con el defensor que nombre el Juez.

Art. 68. La querella se presentará con arreglo al artículo 20, y se citará con ella al acusado.

---

habitasen los parientes más próximos del agraviado, ó éste, si viviere, sin su expreso consentimiento. Esto se hará constar en el juicio de declaración de prescripción. [Arts. 102, 104, 106, 107, 108, 114 y 116 C. P.]

(*k b*) Excepto el caso del art. 86 *h*.

Art. 69. En la declaración instructiva se preguntará al agraviado, previo juramento, quién cometió el delito, cómo, dónde y con qué instrumentos; qué personas lo vieron cometer ó tienen conocimiento de su perpetración, y quiénes pueden declarar, para descubrir á los delincuentes ó para saber el lugar donde se hallen.

Art. 70. La declaración indagatoria se tomará sin juramento, preguntando al indiciado si sabe quién le aprehendió, cómo, en qué lugar, qué día, á qué hora y en qué circunstancias; si sabe ó presume la causa ó motivo de su detención; si sabe ó tiene noticia del hecho criminal; si conoce á los autores ó cómplices, ó presume quiénes lo son; si conoce al agraviado y si ha tenido con él alguna relación; dónde, en compañía de quiénes y en qué ocupación se hallaba el día y hora que se cometió el delito; si antes ha sido enjuiciado ó preso, y por qué causa, y los demás puntos que el Juez creyere necesarios para esclarecer los hechos, cuidando de que las preguntas sean directas acerca del delito, indirectas respecto del delincuente, y en ningún caso insidiosas ni sugestivas.

Concluido el interrogatorio, se hará que reconozca el declarante los instrumentos con que se hubiere cometido la infracción, los vestigios que ésta haya dejado, y los objetos que hubieren quedado en el lugar en que se cometió [1].

Art. 71. Si pareciere el reo privado de razón, mandará el Juez que se le reconozca, y él mismo le examinará personalmente; y, si resultare verdadera la enajenación mental, se suspenderá la declaración indagatoria hasta el restablecimiento del reo.

Art. 72. Todos los Jueces civiles de primera instancia, los Jefes y Comisarios de Policía y los Tenientes parroquiales pueden formar el sumario; pero, concluido éste, lo remitirán al Juez competente, para que declare si hay ó no lugar á formación de causa y siga conociendo en el juicio.

---

(1) Sin juramento N. [f] precedente.

Los Jefes y Comisarios de Policía, en los sumarios en que intervengan, actuarán con su propio Secretario, si lo tuvieren, ó con el que nombraren para el caso.

Los Jueces Letrados y Alcaldes Municipales pueden comisionar á los jueces civiles, comisarios de Policía ó Tenientes políticos de su jurisdicción, la instrucción de los sumarios y la práctica de diligencias á ellos concernientes. [m]

Art. 73. Si los Jueces, Escribanos y demás personas que intervinieren en un juicio criminal retardaren la práctica de alguna diligencia, pagarán una multa de diez y seis décimos de sucre por cada día de demora.

Pero en ningún caso excederá la multa de ciento sesenta sucres, la que será impuesta y regulada por el Juez de la causa [n].

## SECCION II

### *Del cuerpo del delito*

Art. 74. *Cuerpo del delito* es la existencia real ó presunta de un hecho punible: es la base y el fundamento del juicio criminal; y sin estar suficientemente comprobado, no podrá continuar el proceso.

Art. 75. En las infracciones que dejan señales se justificará el cuerpo del delito con inspección de peritos juramentados y nombrados por el Juez, los cuales practicarán el reconocimiento á presencia de éste y del Escribano ó Secretario, y presentarán su informe por escrito, dentro de veinticuatro horas, á no ser que el Juez les prorrogue el plazo.

A falta de peritos, se practicará el reconocimiento por empíricos, ó por personas cuyos conocimientos se acerquen á la pericia que se necesite.

Si los peritos discordaren, el Juez nombrará un ter-

(m) Párrafo último.—L. R. h 1903.—Art. 193 L. O. P. J.

(n) Respecto de los Escribanos.—Art. 12 L. R. C. E. 1904 y art. 5º—L. R. C. E. 1905.

Art. 69. En la declaración instructiva se preguntará al agraviado, previo juramento, quién cometió el delito, cómo, dónde y con qué instrumentos; qué personas lo vieron cometer ó tienen conocimiento de su perpetración, y quiénes pueden declarar, para descubrir á los delincuentes ó para saber el lugar donde se hallen.

Art. 70. La declaración indagatoria se tomará sin juramento, preguntando al indiciado si sabe quién le aprehendió, cómo, en qué lugar, qué día, á qué hora y en qué circunstancias; si sabe ó presume la causa ó motivo de su detención; si sabe ó tiene noticia del hecho criminal; si conoce á los autores ó cómplices, ó presume quiénes lo son; si conoce al agraviado y si ha tenido con él alguna relación; dónde, en compañía de quiénes y en qué ocupación se hallaba el día y hora que se cometió el delito; si antes ha sido enjuiciado ó preso, y por qué causa, y los demás puntos que el Juez creyere necesarios para esclarecer los hechos, cuidando de que las preguntas sean directas acerca del delito, indirectas respecto del delincuente, y en ningún caso insidiosas ni sugestivas.

Concluido el interrogatorio, se hará que reconozca el declarante los instrumentos con que se hubiere cometido la infracción, los vestigios que ésta haya dejado, y los objetos que hubieren quedado en el lugar en que se cometió [1].

Art. 71. Si pareciere el reo privado de razón, mandará el Juez que se le reconozca, y él mismo le examinará personalmente; y, si resultare verdadera la enajenación mental, se suspenderá la declaración indagatoria hasta el restablecimiento del reo.

Art. 72. Todos los Jueces civiles de primera instancia, los Jefes y Comisarios de Policía y los Tenientes parroquiales pueden formar el sumario; pero, concluido éste, lo remitirán al Juez competente, para que declare si hay ó no lugar á formación de causa y siga conociendo en el juicio.

(1) Sin juramento N. [f] precedente.

Los Jefes y Comisarios de Policía, en los sumarios en que intervengan, actuarán con su propio Secretario, si lo tuvieren, ó con el que nombraren para el caso.

Los Jueces Letrados y Alcaldes Municipales pueden comisionar á los jueces civiles, comisarios de Policía ó Tenientes políticos de su jurisdicción, la instrucción de los sumarios y la práctica de diligencias á ellos concernientes. [m]

Art. 73. Si los Jueces, Escribanos y demás personas que intervinieren en un juicio criminal retardaren la práctica de alguna diligencia, pagarán una multa de diez y seis décimos de sucre por cada día de demora.

Pero en ningún caso excederá la multa de ciento sesenta sucres, la que será impuesta y regulada por el Juez de la causa [n].



## SECCION II

### *Del cuerpo del delito*

Art. 74. *Cuerpo del delito* es la existencia real ó presunta de un hecho punible; es la base y el fundamento del juicio criminal; y sin estar suficientemente comprobado, no podrá continuar el proceso.

Art. 75. En las infracciones que dejan señales se justificará el cuerpo del delito con inspección de peritos juramentados y nombrados por el Juez, los cuales practicarán el reconocimiento á presencia de éste y del Escribano ó Secretario, y presentarán su informe por escrito, dentro de veinticuatro horas, á no ser que el Juez les prorrogue el plazo.

A falta de peritos, se practicará el reconocimiento por empíricos, ó por personas cuyos conocimientos se acerquen á la pericia que se necesite.

Si los peritos discordaren, el Juez nombrará un ter-

---

(m) Párrafo último.—L. R. h 1903.—Art. 193 L. O. P. J.

(n) Respecto de los Escribanos.—Art. 12 L. R. C. E. 1904 y art. 5º—L. R. C. E. 1905.

cero, y no podrá calificarse el cuerpo del delito sin el dictamen conforme de dos de ellos.

Si se tratare de una violación ó atentado contra el pudor, sólo se practicará el reconocimiento cuando el Juez lo creyere indispensable; y, en este caso, se hará por dos parteras ó, en su falta, por dos mujeres que gocen de buena reputación, sin que puedan concurrir el Juez, ni el Escribano ó Secretario (o).

Art. 76. Si, justificado el cuerpo del delito, se anulare el proceso, no habrá necesidad de que se proceda á nuevo reconocimiento, y bastará que se ratifiquen en el que se hizo por los peritos que lo practicaron.

Tampoco se necesitará nuevo reconocimiento cuando se hubiere perdido el proceso. En este caso, bastará que los peritos presten su declaración jurada.

Art. 77. Si el reconocimiento del cadáver no se hubiere practicado antes de sepultarlo, se exhumará y comprobará la identidad, dándose aviso previo al respectivo párroco, siempre que no haya pasado el término que para este efecto hayan señalado los reglamentos de Policía.

Art. 78. En los robos se justificará la preexistencia de la cosa en el lugar en donde estuvo antes de ser robada, admitiéndose la deposición de los domésticos, á falta de testigos idóneos, y, á falta de aquéllos, la del dueño, si fuere honrado y de buena fama. Además, si fuere posible, se comprobará la identidad de lo que se encuentre en poder del reo, ó de una tercera persona.

Art. 79. Se reconocerán las armas ó instrumentos con que se ejecutó la infracción, si pudieren ser habidos, y se depositarán en poder de una persona segura, á juicio del Juez. Si no pudieren ser habidos, se expresará así en el proceso.

Art. 80. Si, para verificar el reconocimiento, fuere necesario alterar ó destruir la cosa que ha de reconocerse, el Juez mandará que se divida y se reserve una parte, la que se conservará intacta y en seguridad.

Art. 81. Si la infracción deja señales, el Juez irá al

---

(o) *Peritos*.—Lib. I, Tít. II, secc. 3<sup>o</sup> C. E.

lugar en que se cometió, para practicar el reconocimiento; y, si supiere ó presumiere que en la habitación de los indiciados hay armas, instrumentos, efectos, papeles ú otras cosas que conduzcan al descubrimiento de la verdad, pasará también á dicha habitación y se apoderará de ellos.

Irá, igualmente, á cualquier otro lugar, si supiere ó presumiere que en él se han ocultado las cosas que expresa este artículo.

Si las cosas enunciadas se hallaren fuera del territorio del Juez, requerirá éste al del lugar donde se creyere que existen, para que se apodere de ellas y las remita al requeriente.

Art. 82. El Juez puede prohibir á cualquiera persona, aun haciendo uso de la fuerza, que se retire del lugar ó salga de la casa en que se cometió la infracción, hasta que se practiquen las diligencias que sean necesarias.

Art. 83. Cuando se pudiere probar por papeles la existencia de una infracción, el Juez examinará los que creyere útiles.

No podrá hacerse este examen sino á presencia del indiciado, de su mandatario ó de sus parientes, y, á falta de ellos, ante dos testigos, quienes jurarán guardar sigilo; de todo lo cual se extenderá una acta firmada por los que intervinieren en la diligencia.

Si los papeles no contuvieren dato alguno conexionado con la causa, se restituirán inmediatamente al dueño, mandatario ó parientes; y, en caso contrario, se agregarán al proceso, después de rubricados por el Juez, Escribano y demás personas que presenciaron el examen [p].

Art. 34. No podrá hacerse uso en juicio ni fuera de él de ninguna de las noticias que suministren los papeles

---

(p) La correspondencia epistolar y telegráfica es inviolable, y no hace fe en las causas por infracciones políticas. Prohíbese interceptar, abrir ó registrar papeles ó efectos de propiedad privada, excepto en los casos señalados por la ley. [Art. 19 Const.]

mencionados en el artículo precedente, si versaren sobre asuntos inconexos con la causa; y los que revelaren su contenido, serán castigados con la pena que establece el Código Penal (g).

Art. 85. Cuando una persona muera de repente, el Juez ordenará que se reconozca el cadáver inmediatamente, y que los facultativos practiquen la correspondiente autopsia. Además, se inquirirá la causa de la muerte, por medio de testigos.

Si no hubiere facultativos, se omitirá la autopsia, haciendo en el proceso mención de esta circunstancia.

En ningún caso y por ningún motivo podrán los facultativos excusarse de practicar la autopsia, so pena de ser castigados con arreglo al artículo 305 del Código Penal [r].

Art. 86. Cuando las pruebas materiales de la infracción consistan en huellas, rastros ú otras cosas que puedan borrarse, ó desaparecer por acción del tiempo, corrupción ú otra causa, el Juez que debe instruir el sumario, asociado de peritos, las reconocerá inmediatamente, sin que en este caso sea necesario que precedan citación ni auto cabeza de proceso.

Art. 87. En las infracciones que no dejan señales se comprobará el cuerpo del delito por declaraciones de testigos ú otras pruebas.

Art. 88. La correspondencia epistolar es inviolable. y solamente se podrá abrir después de formado proceso sobre una infracción determinada, y siempre que las ac-

---

(g) Todo funcionario público que, sin orden legal de superior competente, descubra ó revele algún secreto de los que le estén confiados por razón de su destino, ó exhiba algún documento que deba estar reservado, será castigado con uno á cinco años de prisión.— [Art. 269 C. P.]

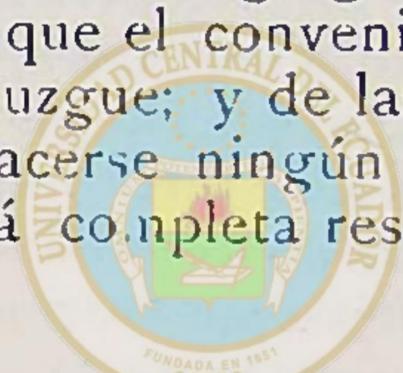
[r] Los que sin causa legítima rehusaren prestar el servicio que se les exija en la profesión, arte ú oficio que ejerzan, ó de cualquiera otra manera que sea necesario para la administración de justicia ó servicio público, serán castigados con una prisión de ocho días á dos meses, ó con una multa de diez á cincuenta pesos, sin perjuicio de que se les compela á prestar el servicio que se les hubiere exigido. [Art. 305 C. P.]

tuaciones suministren suficientes indicios de que las cartas que se trate de abrir están conexionadas con la infracción que se juzga [s].

Art. 89. Para proceder á la apertura de la correspondencia epistolar, se citará previamente al interesado ó su personero; y con la concurrencia de aquél ó de éste, y, á falta de ambos, con la de los parientes, y, á falta de éstos, con dos testigos, se abrirá por el Juez, á presencia del Escribano ó Secretario, sentando acta de la diligencia firmada por todos los concurrentes.

Art. 90. Si las cartas estuvieren conexionadas con la infracción, se agregarán al proceso después de rubricadas por el Juez y el Escribano; y si no lo estuvieren, se devolverán al interesado ó á su representante.

Art. 91. De las cartas agregadas al proceso no se podrá hacer otro uso que el conveniente para esclarecer la infracción que se juzgue; y de las que no se hubieren agregado no podrá hacerse ningún uso judicial ni extrajudicial, y se guardará completa reserva de lo que ellas contengan [t].



SECCION III

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

*Del examen de los testigos*

Art. 92. Los testigos declararán de uno en uno, y se les tendrá separados de modo que no pueda oír el uno lo que declare el otro; pero podrán las partes presenciarse las declaraciones y hacer por medio del Juez las preguntas y repreguntas que conduzcan á esclarecer la verdad, en la forma prescrita en el Código de Enjuiciamientos en materia civil [u].

Art. 93. Después de recibir juramento á los testigos y de explicarles las penas del perjurio, se les preguntará si tienen noticia de la infracción; si saben el lu-

[s] N. art. 83 h.

[t] Art. 203 C. E.

[u] Art. 235, 236 y 238 C. E.

gar, día y hora en que se cometió, y qué personas vieron cometerla, ó pueden dar razón de ella; si conocen al agraviado y á los delincuentes, y qué relación tienen con ellos; con qué motivo saben lo que declaran, y si vieron cometer la infracción ú oyeron hablar de ella, á qué personas, dónde y en qué tiempo; y lo demás que, según los casos, se creyere necesario, tanto para esclarecer la verdad, cuanto para descubrir las circunstancias con que se cometió la infracción.

Aun cuando el testigo no fuere preguntado, dirá todo lo que supiere [v].

Art. 94. Estarán obligados á comparecer personalmente en el juzgado todos los que llame el Juez á declarar.

Esta disposición no comprende á las personas que residen á más de veinticinco kilómetros de distancia del lugar en que se sigue el juicio, para cuya declaración se comisionará á los Jueces territoriales. Tampoco comprende á los que, por imposibilidad física, decoro ó dignidad, deben declarar en sus casas, ó informar, según el Código de Enjuiciamientos en materia civil (x).

Art. 95. Cuando la infracción cometida merezca pena de muerte, no se obligará á los eclesiásticos á dar testimonio.

Cuando la infracción no sea de esta naturaleza, el Juez remitirá un oficio al Superior del eclesiástico, instruyéndole de que éste va á declarar en tal causa.

Art. 96. El Juez podrá arrestar, como sospechoso de complicidad, al testigo variante ó que discordare consigo mismo, al que usare de respuestas evasivas y al que en su deposición vacilare de un modo equívoco; siempre que éstas circunstancias no procedan de la rusticidad ó torpeza del declarante. Igual pena podrá imponer al testigo que rehusare prestar su declaración, salvo el caso en que el testigo tenga autoridad ó jurisdicción superior

(v) Arts. 232, 233 y 234 C. E.

[x] Arts. 230 C. E.—art. 15 L. R. id.—1904.—art. 231 C. E.—art. 17 L. R. id.—arts. 241 y 242 C. E.—art. 16 L. R. id.

á la del Juez que instruya el sumario, ó del que conozca de la causa.

## SECCION IV

### *De las citas y careos*

Art. 97. Si el agraviado, los testigos ó los delinquentes se refieren en sus declaraciones á otras personas, afirmando que éstas vieron cometer la infracción ú oyeron hablar de ella, ó pueden dar noticia del hecho punible, de los culpables ó del lugar donde se hallen, y, en general, siempre que la referencia, por sí sola ó combinada con otra, conduzca al esclarecimiento de la verdad, el Juez procederá sin demora á recibir la declaración del citado.

Art. 98. Cuando resulte contradicción entre los testigos, ó entre éstos y el agraviado ó los reos, ó entre estos últimos, recíprocamente, el Juez mandará practicar el careo, siempre que lo creyere necesario, observando las formalidades siguientes:

1.<sup>a</sup> El Juez hará comparecer de dos en dos á las personas que estén en contradicción; y tomándoles nuevo juramento, si no fueren los procesados, ordenará que se lean por el actuario los puntos en que las declaraciones se contradigan, y preguntará á cada uno de los declarantes si se ratifica en su dicho, ó tiene que alterarlo.

2.<sup>a</sup> Si alguno altera su declaración en sentido concordante con la del otro, el Juez indagará la razón que haya tenido para alterarla, y la que tuvo para declarar en los términos en que antes declaró;

3.<sup>a</sup> Si los discordantes se ratifican, el Juez les manifestará la contradicción en que estén, y les amonestará que se pongan de acuerdo en la verdad, sin permitirles que se separen del punto cuestionado.

Art. 99. La diligencia del careo se pondrá por acta, haciendo constar con la mayor exactitud las palabras de las mutuas reconvenciones, y las demás circunstan-

cias notables que hubieren ocurrido en el acto.

Art. 100. Si del careo ó verificación de citas resultare alguna referencia que interese sustancialmente al descubrimiento de la verdad, el Juez procederá á recibir la declaración del nuevamente citado.

Si la referencia fuere á documentos, se agregarán éstos al proceso.

Art. 101. No se confrontarán entre sí las personas que no pueden ser testigos unas contra otras (y).

## SECCION V

### *Del modo de comprobar la identidad del reo*

Art. 102. Cuando el agraviado ó los testigos no sepan el nombre y apellido del reo ó sus señales distintivas, pero aseguren que lo reconocerían, si volviesen á verlo, se mandará practicar la diligencia de la comprobación de la identidad del reo, con las formalidades siguientes:

1<sup>a</sup> El Juez, el Escribano ó Secretario y el testigo pasarán al lugar de la detención del reo, y, colocado éste entre diez ó doce individuos de dentro ó fuera de la prisión, lo más análogamente vestidos, se preguntará al testigo si reconoce al acusado;

2<sup>a</sup> Si el testigo respondiere afirmativamente, le ordenará el Juez que designe al reo, expresando si es el mismo de quien hizo mención al declarar.

Esta diligencia se sentará por acta, y el Juez podrá reiterarla siempre que lo estime conveniente.

Art. 103. Si dos ó más testigos se hallan en el caso del artículo anterior, el Juez practicará la diligencia en actos distintos.

---

(y) Art. 58 h.

## SECCION VI

*De la detención del indiciado*

Art. 104. No se procederá á la detención del indiciado, sino cuando concurren las circunstancias siguientes:

1.<sup>a</sup> Constancia de haberse cometido un crimen ó un delito que deban perseguirse de oficio y merezcan pena corporal;

2.<sup>a</sup> Que haya indicios ó presuuciones graves de que el indiciado es autor de la infracción ó cómplice [z].

Art. 105. La orden de detención que expida el Juez será firmada por él, y se expresarán en ella los motivos que tenga para la detención. Esta orden puede ser ejecutada por cualquier Juez ó funcionario ante quien se presente, en caso de ausencia ó fuga del indiciado.

Art. 106. Cuando el delincuente merezca una pena que en su mínimo no pase de dos años de prisión, no se libraré la orden de detención, si el indiciado presta una caución que asegure los resultados del juicio [a].

Art. 107. La fianza se otorgará en escritura pública, por persona honrada y de responsabilidad, que se obligue á entregar al reo en el lugar de la detención,

(z) *No se procederá á la detención del indiciado.*—

Nadie puede ser detenido, arrestado ni preso, sino en los casos, en la forma y por el tiempo que las leyes lo determinen. [Art. 26 Const.]

*Qué deban perseguirse de oficio.*—[Art. 9º h].

*Pena corporal;* esto es, que afectan la personalidad misma del individuo; tales son, la penitenciaria, reclusión, prisión y el extrañamiento.

Las penas aplicables á las infracciones son las siguientes:

## EN MATERIA CRIMINAL

1.<sup>a</sup> La muerte;

2.<sup>a</sup> La penitenciaria;

3.<sup>a</sup> La reclusión. (Art. 12 C. P.)

(a) *Caución* significa generalmente cualquier obligación que se contrae para la seguridad de otra obligación propia ó ajena. Son especies de caución la fianza, la hipoteca y la prenda. [Art. 41 C. C.]

cuando el Juez lo mande; ó á pagar de ocho décimos de sucre á cuatro sucres, según lo determine el Juez, atendidas las circunstancias del delito y del delincuente, por cada uno de los días que debe durar la pena de prisión según la ley, y la multa, en caso de que el delito la tenga señalada.

Para la imposición de estas penas al fiador, bastará que transcurra el término que señale el Juez para la presentación del indiciado, y este término no podrá exceder de diez días.

El delincuente no quedará libre del juicio ni de la pena, por el pago de las multas á que hubiere sido condenado el fiador [b].

Art. 108. El indiciado podrá por sí mismo dar la caución, ya consignando en dinero el valor de las multas expresadas en el artículo anterior, ya hipotecando bienes inmuebles que tengan un valor duplo de aquellas multas.

Art. 109. Los vagos y los reincidentes no podrán, en ningún caso, eludir la detención, ni aun con la fianza [c].

Art. 110. Al que una vez haya comprometido á su fiador, por no presentarse en el lugar del juicio, no se le eximirá de la detención, aun cuando ofrezca nueva fianza [d].

Art. 111. Para decretar la detención, no es necesario que la constancia de la infracción, ni los indicios que haya contra las personas responsables de su ejecución resulten de una información escrita. Basta que sea verbal; pero, en este caso, debe el Juez ponerla por es-

---

(b) *La fianza* es una obligación accesoria, en virtud de la cual, una ó más personas responden de una obligación ajena, comprometiéndose para con el acreedor á cumplirla en todo ó parte, si el deudor principal no la cumple. [Art. 2317 C. C.]

*Escritura pública* es el instrumento público ó auténtico otorgado ante escribano, con las solemnidades legales. [Art. 1689 C. C.]

(c) Lo que se dice de la fianza es aplicable, por igualdad de motivo, á las demás cauciones.

(d) U otra caución, por lo que acabamos de exponer.

crito, dentro de setenta y dos horas, á lo más, de haberse verificado la detención.

Art. 112. Cualquiera persona puede aprehender á un delincuente infraganti y conducirlo á la presencia del Juez.

Art. 113. Es reo *infraganti* el que actualmente comete una infracción ó acaba de cometerla, ó es encontrado con efectos, armas, instrumentos ó papeles relativos á una infracción que no se haya castigado todavía.

Art. 114. El detenido será puesto, donde fuere posible, en lugar separado del en que estén los condenados y los que tengan auto de prisión. Permanecerá sin comunicación, si las circunstancias lo exigieren, y el Juez lo ordenare, hasta que preste su declaración indagatoria, que se le tomará dentro de setenta y dos horas de aprehendido. Prestada ésta, se alzará la incomunicación.

Art. 115. En los delitos que no pueden perseguirse de oficio, no se decretará la detención sino después de ejecutoriada la declaración de haber lugar á formación de causa. En lo demás se observarán las disposiciones de los artículos precedentes. [e]

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

(Continuará)

---

(e) Que no pueden perseguirse de oficio. [Arts. 9º y 10 h.]  
Ejecutoriada la declaración de haber lugar á formación de causa.—  
[Arts. 338 y 340 C. E.]

---

## X LA INFANCIA DE LA HUMANIDAD (1)

X POR EL DOCTOR LUIS MONTANÉ

*Profesor de Antropología*

---

Señores :

Confieso, ingenuamente, que la sola idea de hablar en público, ante tan competente auditorio—y después de los notables conferencistas que me han precedido en este mismo lugar—; tenía sumido mi espíritu en un estado de malestar indecible.

Apelo á los que han tenido que pasar por esas zozobras. Sólo he podido recabar alguna calma, después de haber leído en una obra, notable por cierto [A. de Candolle. *Histoire des Sciences et des Savants*], esta opinión original, que tiene todas las apariencias de una paradoja, á saber: que en materia de enseñanza, un profesor *mediocre* es á veces superior á un profesor elocuente; porque, siendo sus explicaciones algo oscuras, forzosamente los discípulos tienen que consultar los textos. Doy, pues, por presentada mi excusa, si como es de creer, al separarnos, se ven ustedes obligados á abrir los libros.

Y más tranquilo ya, puedo dar comienzo á esta conferencia, convidándoles á acompañarme en una excursión *hacia el pasado de la humanidad*, en pos de la *primera aparición del hombre* en la superficie de la tierra. No teman ustedes que podamos extraviarnos en ese largo recorrido, pues, el camino está trillado de poco tiempo acá; y para alumbrar los puntos oscuros de la ruta, tenemos las proyecciones luminosas que debo á la amabilidad inagotable de nuestro ilustrado compañero el Señor Orús.

---

(1) Extracto de la conferencia pronunciada en la Universidad el día 25 de Marzo de 1905.

Entre los grandes espectáculos que ofrece la segunda mitad del siglo pasado, hay que contar, sin duda alguna, la reconstrucción de la prehistoria del género humano, bosquejada bajo tantos aspectos á la vez, que puede creerse que las miras ya puestas podrán ser enlazadas entre sí haciendo completa aquella reconstitución. ¿Quién podía imaginarse que en una especie de museo, principiado desde el origen de las cosas y continuado, sin interrupción, hasta nuestros días, estaban encerrados y clasificados por orden cronológico, para instrucción de nuestros tiempos y del porvenir todos los documentos capaces de iniciarnos en la vida íntima de los pueblos y de razas que se han sucedido sobre la superficie de la tierra y aun aquellas que desaparecieron sin dejar siquiera su nombre? No se pensaba en la llegada del día hermoso en que las puertas de ese museo se abrirían á los ojos penetrantes de la ciencia. . . . Convertido el problema de nuestros orígenes en objeto bien definido de investigaciones positivas, mucho de la historia pasó á ocupar el lugar de la leyenda y, allí, donde las religiones colocan sus mitos y los filósofos sus hipótesis, la ciencia presentará sus hechos escrupulosamente recogidos y observados.

Ese museo existe; se encuentra establecido en las capas superficiales del planeta que pisamos; cada una de estas capas constituye, realmente, una de sus espaciosas salas, que están llenas de los recuerdos que dejaron en su tránsito las generaciones que les fueron contemporáneas. Descended y casi desde los primeros pasos veréis ciudades romanas, os hallaréis en presencia de templos egipcios, de los célebres palacios de Babilonia y de Nínive. Más adentro del museo romano nos encontramos en la edad de hierro; y debajo están los pueblos innominados que no conocieron más que el bronce; más abajo, todavía, aquellos en que la piedra pulimentada realizó el papel de los metales; y si continuamos nuestra marcha á mayor profundidad, aparecerán los pueblos cuya industria nunca logró elevarse hasta el pulimento de la piedra tallada!

Pues bien, esta sala profunda del museo, á donde los he conducido, y en que vemos mezclados los restos humanos con osamentas de grandes animales desaparecidos y confundidos con piedras toscamente talladas, tiene en la ciencia geológica un nombre bien conocido: la *era cuaternaria*, ó más brevemente, *el cuaternario*.

Pero, antes de pasar más adelante, quiero recordaros que existe un hecho completamente demostrado hoy en día, y es que la tierra no siempre ha tenido el aspecto que le conocemos. Los geólogos nos enseñan que estuvo primero en estado de fu-

sión y que, á consecuencia del enfriamiento, se solidificó, poco á poco, por el exterior. Ella estuvo envuelta en una atmósfera que contenía mucho vapor de agua, y ese vapor, al condensarse, dió origen á lluvias sumamente abundantes que al caer sobre la corteza terrestre, formaron una capa continua. En ese momento de su evolución nuestro planeta no presentaba ningún relieve en la superficie; pero los gases, los vapores encerrados en el interior de la capa solidificada, la levantaron en determinados puntos é hicieron surgir, en medio de un océano sin límites, primero islotes, luego continentes más vastos. La temperatura era demasiado elevada para que ningún ser organizado pudiese vivir sobre la tierra, y por esa razón es por lo que se ha llamado á ese período *época azoica*, es decir, sin animales.

Como la temperatura descendía cada vez más, los mares depositaron en sus profundidades las materias que las aguas mantenían en disolución ó en suspensión, formándose así capas que se designan con el nombre de *terrenos de sedimento*.

Cuando la temperatura estuvo bastante baja, surgieron vegetales y animales de una organización muy simple. Este período es la *época paleozoica* ó de los *animales antiguos*.

El descenso de la temperatura continuó, y nuevas capas se depositaron en la superficie de la tierra, cuyo espesor se acrecentó en el exterior. Al mismo tiempo la solidificación de una parte de la masa que había estado, primitivamente, en fusión, aumentaba el espesor de la corteza por el interior. Las fuerzas volcánicas levantaron nuevas tierras y, á medida que las condiciones de existencia se modificaron, otros seres organizados hicieron su aparición: los más recientes tenían una organización más complicada que los antiguos.

Durante esa época *secundaria*, ó *mesozoica*, es decir, de los animales intermediarios, los reptiles, los saurios, los batracios, pulularon. Algunos de ellos, tales como los *pelosaurios*, llegaron hasta tener veinticinco metros de largo.

El tercer período ha sido bautizado con el nombre de *época terciaria*, y ese es el momento en que comienza la *época neozoica* ó de los animales recientes, que continúa en nuestros días. La temperatura era aún elevada durante el tercer período, y por eso es que las plantas ó los animales que aparecen entonces, pertenecen á géneros que no tienen ya ejemplares más que en las cercanías de los trópicos. Los mamíferos empiezan á hacerse numerosos en esa época.

Los fenómenos del enfriamiento aumentaron en el cuarto período, ó época *cuarternaria*. Los glaciales aparecieron en la superficie del globo y se adelantaron, á lo lejos, en dirección al

ecuador. A esa extensión de los glaciales es á lo que se debe que ese período sea llamado con frecuencia *época glacial*.

La formación de los terrenos de sedimento cesó casi por completo; pero las aguas corrientes arrastraron materiales arrancados á los estratos antiguamente emergidos y los depositaron más lejos, formando nuevas capas que han recibido el nombre de *aluviones*. Al mismo tiempo que esos fenómenos, nuevas especies animales y vegetales venían á sumarse á aquellas que habían aparecido anteriormente, ó á reemplazar á las que iban desapareciendo.

Los glaciales desaparecieron al fin, y la tierra adquirió el relieve que le vemos actualmente; las plantas y los animales fueron lo que son en nuestros días; la *época actual* sucedió á los tiempos *cuaternarios*, de los que, para muchos geólogos, no es ella más que la continuación.

Los fenómenos que acabamos de recordar se produjeron lentamente; y de una época á la otra se pasa de un modo insensible. Merced á la *paleontología*, se ha llegado á conocer la edad relativa de las diferentes capas que forman la corteza terrestre. Es fácil, en efecto, comprender que las plantas ó los animales de otra época han dejado sus restos en la superficie de la tierra y que las capas que se han formado más tarde han cubierto esos restos; luego el descubrimiento en una capa de seres organizados permite indicar la edad del yacimiento. Se da el nombre de *fósiles* á todos los restos de plantas y animales que se encuentran en las capas que se han formado antes del comienzo de la *época actual*.

En todo lo que acabamos de expresar no hemos hecho más que recordar lo que han dicho —y muy bien por cierto, en sus magistrales conferencias—, los Doctores S. de la Huerta y C. de la Torre, quienes nos han demostrado que la evolución del mundo físico, así como la del mundo animado, presenta una larga serie de encadenamientos y que, en toda la historia de la tierra, notamos una evolución progresiva y continua en su conjunto.

Dichos profesores nos han hecho ver que, al principio de los *tiempos primarios*, los animales eran pequeños, no muy numerosos, poco sensibles y poco activos; y podemos asegurar que esos seres antiguos tenían inteligencia muy débil, á juzgar por los de hoy en día que menos se diferencian de aquéllos.

En la *era secundaria*, los continentes han visto la fuerza brutal llegar á su apogeo bajo la forma de reptiles dinosaurios; y ahí también se puede asegurar que las facultades que indican el perfeccionamiento de los seres animados, eran incompletas, lo cual demuestra que había aún en el mundo poca sensibilidad y

poca inteligencia.

Durante la *era terciaria*, las dimensiones de los cuerpos de los animales terrestres disminuyen; pero esa disminución estaba compensada por un progreso en la actividad, la sensibilidad y la inteligencia. Esos progresos han sido continuos desde la auro-ra del *terciario* hasta el piso superior que marca el *summum* del mundo animal.

En fin, en la era actual, á la que pertenece la época *cuater-naria*, mientras los océanos alimentan á los mayores animales marinos, la fuerza brutal disminuye siempre en el continente: los mamíferos no son ya tan importantes. Entonces empieza el reinado del hombre, en el que resumen y se completan las ma-ravillas de otros tiempos.

\* \* \*

Los seres organizados más simples, habiendo nacido los pri-meros, y siendo ellos reemplazados por seres cada vez más com-plicados, el hombre—el más completo de todos en organiza-ción—, ha debido aparecer el último.

¿En qué época debemos fijar la fecha de esa aparición? He aquí una pregunta que—por decirlo así—sólo se ha hecho en nuestros días. En efecto, en presencia de los descubrimientos que se hacían por todos lados, fué preciso admitir que el hom-bre había existido en épocas que la historia no menciona.

En los Kjökkenmöddingos ó restos de cocina de Dinamar-ca, en los Skovmoses ó pantanos de selvas del mismo lugar, en las antiguas tumbas de los países Escandinavos; en medio de las estacas que en otras épocas han sostenido habitaciones levan-tadas sobre los lagos de la Suiza, se encontraban pruebas de la existencia de tribus que han vivido en épocas muy remotas. Poco á poco se llegó á esta conclusión: que antes de emplear el *hierro* para fabricar sus útiles, el ser humano había recurrido al *bronce* y que en una época más antigua, él había completamente ignorado el uso de los metales; entonces se servía de instrumen-tos de piedra. Por lo tanto, se denominaron esas tres edades de la humanidad así: 1º La edad de la piedra; 2º la edad del bronce; y 3º la edad del hierro. Sin embargo, si bien se había llegado á demostrar la existencia del hombre prehistórico, nadie pensaba en buscar más allá del comienzo de nuestra época geo-lógica la fecha de la aparición de nuestros primeros antepasados. No obstante, descubrimientos que datan del principio del siglo

XVIII habían permitido, en Candstat, notar la forma de los restos humanos en una capa que encerraba osamentas de animales hoy desaparecidos.

En 1715 se había hallado en Inglaterra sílex que habían sido ciertamente trabajados por un ser inteligente y que estaban mezclados con restos de elefante; pero no se le dieron importancia á esos hallazgos, lo cual es bien concebible, pues la *Paleontología*, es decir, la ciencia que se ocupa de las plantas y los animales que han vivido en épocas remotas, *no había nacido todavía*.

A principios de nuestro siglo, numerosos restos de industria humana fueron encontrados mezclados con osamentas de animales extinguidos y, sin embargo, cuando murió Cuvier, el fundador de la Paleontología (1832), ese gran naturalista dudaba aún de que el hombre hubiese vivido en épocas anteriores á la nuestra.

Los descubrimientos se multiplicaron rápidamente. Entre los sabios que más hicieron adelantar el estudio del hombre fósil, hay que citar á Boucher de Perthes, el marqués de Vibraye, Eduardo Lartet, y muchos otros. Por todas partes se hallaron, en las capas que se habían formado durante la época cuaternaria—y que no habían sido removidas—las pruebas de la contemporaneidad del hombre y de los animales que han vivido en esa época. Aquí, son armas, herramientas de piedra, que no han podido ser fabricadas más que por nuestros antepasados; allí, son esculturas y grabados que representan con tanta fidelidad los mamíferos del período glacial, que se hace preciso admitir que el artista ha tenido á éstos ante la vista; más allá, son los restos del hombre mismo que han sido recogidos junto á osamentas de animales extinguidos.

En Eizies (Dordoña), los Señores Lartet y Chrysty han encontrado una vértebra de un joven reno atravesada por una punta de sílex, que había quedado en el hueso después de haber sido matado el animal; prueba esta muy evidente de que vivía á su lado y le perseguía. En resumen, los hechos que demuestran la existencia del ser humano en la época cuaternaria, y hasta en el principio de esta época presente, son hoy tan numerosos que ningún sabio piensa en negar su realidad.

\*  
\* \*  
\*

¿Ha aparecido el hombre en una época anterior? ¿Ha vi-

vido durante esa época terciaria que ha visto surgir tantos mamíferos?

He aquí un punto, que está aún muy obscuro en la actualidad. Para unos hay que ver la prueba de la intervención humana en ciertas incisiones que se observan en las osamentas de animales terciarios, ó en ciertos sílex cuyas formas serían el resultado de un trabajo intencional; para otros, las incisiones son debidas al diente de algún carnicero y los sílex no fueron tallados intencionalmente y son mucho menos antiguos de lo que se ha pretendido.

El Doctor Verneau dice que, á pesar de la tendencia que él tiene en aceptar la existencia del hombre terciario, es preciso convenir en que las pruebas que se han dado no constituyen una demostración bastante grande para llevar la convicción á todos los espíritus. Es, pues, prudente, antes de afirmar de un modo definitivo, esperar hechos más concluyentes. Podría muy bien suceder, además, que las incisiones y los útiles que se han atribuido á un ser humano, fuesen obra de algún precursor de la humanidad, de un ser intermediario entre los grandes monos y el hombre. Esta hipótesis, que ha sido formulada por G. de Mortillet no había tenido más que un número muy reducido de partidarios. Hoy esa cuestión ha adelantado un paso: el hombre-mono, el *antropopiteco*, como lo denomina el sabio á quien acabamos de citar, ha sido descubierto en 1894 en Java por un médico del ejército holandés, el Doctor Eugenio Dubois, que lo ha nombrado *pithecanthropus*, es decir, mono-hombre, lo cual en resumen expresa la misma idea que la palabra antropopiteco.

El descubrimiento consiste en algunos huesos, de los cuales el principal es una bóveda craneana.

El yacimiento de Java tiene muchas afinidades con el depósito de las colinas subhimalayas de Siwalik, en la India, y del cual decía Falconer: "al registrarlo, siempre me parecía que veía aparecer al hombre!"

El descubrimiento de E. Dubois tuvo gran resonancia, y las opiniones han estado muy divididas: en un principio se agruparon en nacionalidades.

Los *ingleses* han emitido la opinión que se trata de un hombre inferior, pero ya de un verdadero hombre.

Los *alemanes* creen que se trata de un mono.

Los *franceses* han adoptado pura y simplemente las apreciaciones del joven sabio holandés.

La división en partes casi iguales de las opiniones extremas es más que suficiente para demostrar claramente que se trata de un ser intermediario.

Y esa es, en efecto, la conclusión que se desprende del estudio de las piezas recogidas.

\*  
\*  
\*

Las épocas que han precedido al período geológico actual, han sido de larga duración y para estudiarlas, fructuosamente, los geólogos y los paleontólogos, han establecido subdivisiones. A pesar de que la época *cuaternaria* haya sido menos larga que las otras, no por eso ha dejado de durar mucho tiempo, pues algunos sabios han llegado á atribuirle una duración de 200.000 años, cifra que parece bastante exagerada. Pero no deja de ser cierto que durante el tiempo cuaternario las condiciones climatológicas no han sido las mismas desde el principio hasta el fin —que las especies animales y vegetales se han modificado— y la industria humana ha sufrido una evolución que no ha podido operarse sino en el espacio de centenares de siglos.

Es evidente que cuando se habla de hombre cuaternario, sin dar más explicación, se emplea una expresión muy vaga; para hacer cesar esa vaguedad, es por lo que se ha tratado de subdividir los tiempos cuaternarios en épocas de segundo orden.

Ed. Lartet había propuesto una clasificación basada en el predominio de tal ó cual especie animal en un momento dado.

Otra clasificación es obra de G. de Mortillet, que descansa, principalmente, en las diferencias *industriales* que él ha tratado de poner de acuerdo con los fenómenos geológicos y con la paleontología. Agreguemos, para mayor exactitud, que tal clasificación se refiere sobre todo á la *Galia*.

Durante todo el transcurso de la época cuaternaria el hombre ha fabricado numerosos útiles de piedra, pero ninguno pulimentado. Mas tarde, al principio de la época actual, nuestros antepasados han empleado también la piedra para hacer instrumentos variados; pero entonces hallamos cierto número de herramientas que han sido pulidas frotándolas sobre una piedra que servía de *pulidor*. Ha sido, pues, preciso dividir el período de la piedra en dos edades:

1<sup>a</sup> La edad de la piedra *tallada* ó *paleolítica*.

2<sup>a</sup> La edad de la piedra pulimentada ó *neolítica*.

Cuando se habla de época de la piedra tallada ó de época paleolítica, se entiende que se trata del período que corresponde al conjunto de los tiempos cuaternarios.

Ese período, caracterizado por la simple talla de la piedra,

es también el que ha sido subdividido por Mortillet en cuatro épocas que han sacado su denominación del nombre correspondiente á las estaciones y yacimientos principales. Son, por orden de antigüedad: *Chelles, Moustier, Solutré, Madelaine*.

**CHELLES.**—Al principio de esos tiempos, el hombre trabajaba muy toscamente los objetos. Con ayuda de un canto que le servía de martillo y de percutidor, él desprendía grandes lascas de un bloque ó núcleo, y esas lascas eran muy poco retocadas. Si la lasca tenía una forma larga, si era delgada y cortante en los bordes, se utilizaba como *cuchillo*; si terminaba en una punta aguda, se empleaba para armar la extremidad de una lanza de madera. Fragmentos calcáreos y de sílex, han sido tallados para adelgazar sus bordes, transformándose en *raspadores*. Unos *discos*—cuyo uso es difícil explicar—, han sido hallados en capas de esa época. Pero el instrumento más característico es el que se conoce con el nombre de *hacha* y que debe mejor ser considerado como una maza. Esa hacha tiene una forma particular que más bien se asemeja á la de una almendra. Está tallada en sus dos caras, pero hecha de grandes trozos, como todos los instrumentos que se encuentran en las mismas capas. G. de Mortillet cree que muchas de esas hachas debían ser llevadas directamente en la mano, es decir, sin mangos, y les ha dado el nombre de *manopla*. Las hay que miden hasta 25 centímetros de largo, y se ha encontrado gran número de ellas en la Somme, sobre todo en *St. Acheul*; más tarde, un yacimiento importante fué encontrado cerca de Paris, en el depósito de arena de Chelles; del nombre de ese yacimiento se ha sacado el nombre de *chelense* usado para caracterizar esa primera época.

**MOUSTIER.**—En el período siguiente, llamado época de *Moustier*, todos los útiles de piedra están aún tallados en grandes trozos. El hombre ha continuado haciendo uso de *percutidores*, de *discos*, de *raspadores*, de raspadores muy análogos á los de la época Chelense. Ciertos raspadores presentan en sus bordes unos dientes que los han hecho considerar como *serruchos*; pero el hacha en forma de almendra se hace rara. Esta maza es reemplazada por una punta de lanza delgada, que, á causa de su débil espesor, podrá penetrar fácilmente en la carne. En cuanto nuestros antepasados empezaron á tallar la piedra, obtuvieron seguramente astillas triangulares, con las que debieron armar la extremidad de un bastón; y habiéndose dado cuenta de la utilidad de esa arma, renunciaron casi completamente á la maza de *St. Acheul* y se empeñaron en fabricar puntas de lanza mortíferas; para darles más fuerza de penetración les afilaron los bordes todo lo más posible. En la época de *Moustier*, el hom-

bre empezó á utilizar las esquirlas de huesos y estiletes de caballo, para hacer unas especies de punzones ó lesnas. Todo el trabajo para eso, ha consistido en afilar una extremidad con el frote y la raspadura.

SOLUTRÉ.—Con el tiempo y la experiencia, la habilidad de los obreros que trabajaban el sílex se desarrolló de un modo notable. Se continuó utilizando los *percutidores*, las *astillas*, las *puntas* de lanza, los *raspadores*, los *perforadores* de las épocas precedentes. Esos instrumentos están cada vez mejor trabajados, pero siguen siendo idénticos en el fondo. En Solutré vemos aparecer un nuevo tipo de instrumento: es el *raspador doble*. Figuraos una astilla de sílex de forma alargada, de bordes casi paralelos, de la cual una extremidad ha sido tallada en bisel cortante, y tendréis una idea de esa herramienta. Pero lo que sigue siendo muy característico de la industria solutrense es la gran punta en forma de *hoja de laurel* retocada en las dos caras, con una habilidad de que es difícil formarse una idea si no se ha visto el objeto. Las hay que miden cerca de treinta centímetros de largo y cuyo espesor no pasa de un centímetro. Otras puntas más pequeñas demuestran la misma habilidad en el que las hizo: me refiero á las que han sido talladas de modo que se obtuviera una muesca en la base. La púa así formada hacía al arma muy temible, pues una vez que la punta había penetrado en el cuerpo de un animal, se encontraba retenida por ese relieve lateral.

En fin, en esa época se han encontrado *buriles* de sílex que han debido servir para trabajar los objetos de hueso (punzones, pitos, etc.) hallados en gran número en Solutré, y para esbozar algunos grabados, así como las esculturas rudimentarias que se han recogido.

MADÉLAINE.—En la *Madelaine* y en las estaciones de la misma época, los útiles de sílex están menos acabados que en Solutré, pero no por eso dejan de revelar cierta habilidad, una seguridad notable en la ejecución y sobre todo una admirable sagacidad. El operario parece haber obtenido, sin la menor dificultad, la herramienta que necesitaba: las *puntas* se asemejan a las de las épocas precedentes; el *raspador doble*, hasta entonces raro, se hace muy abundante; está muy bien tallado en la extremidad más ancha. También se encuentran *sierras*, *perforadores*, cuya punta ha sido retocada con meticoloso cuidado, y también numerosos *buriles*.

Una parte de esos útiles servía para trabajar el hueso ó asta de reno. Este animal pululaba en ciertas regiones y proporcionaba á los hombres que le cazaban no sólo su carne y su piel,

sino también sus astas, excelente materia prima que servía para fabricar multitud de objetos; de él sacábanse *puntas de lanza* y flechas, unas veces cilíndricas y terminadas en punta en una extremidad, otras veces dentadas de un solo lado ó de los dos; el número y la forma de esos dientes varían infinitamente. Con el asta del reno es con lo que nuestros antepasados fabricaban unas especies de pequeños huesos un poco encorvados los que, amarrados por la parte media, podían servir de anzuelos y con lo que fabricaban también sus harpones.

Del hueso sacaban *punzones, pulidores, agujas, puñales, etc.*

Pero no era sólo en la fabricación de los objetos de uso común en lo que se empleaba el asta del reno: se han encontrado grandes fragmentos presentando uno ó varios agujeros redondos, y adornados con grabados ó esculturas en bajo relieve. Lartet los ha considerado como *bastones de mando*. En efecto, se encuentran entre los salvajes modernos objetos que presentan gran semejanza con los de que tratamos. Los indios de América del Norte, que viven á orillas del río Mackenzie hacen uso de un objeto—el *Pomagan*—hecho con asta de reno, adornado con grabados, y al cual no le falta, para ser idéntico á los de la época de la Madelaine, más que los agujeros que tienen éstos.

En el último congreso internacional de Antropología y de Arqueología Prehistórica, celebrado en París en 1900, el Doctor O. Schoetensack (de Heildeberg), se interroga para qué sirven los bastones de mando. Y parece que una hipótesis expresada en distintas ocasiones responde á las diversas preguntas del problema. Los *bastones* son unas *especies de fíbulas*. El dibujo que acompañaba el trabajo del citado autor representaba á un esquimal cubierto de una piel de bestia; la piel está sujeta en el pecho por medio de grampas que no son más que los *bastones de mando* muy conocidos.

Las falanges del reno atravesadas por un agujero, son designadas con el nombre de *pitos de cacería*. Unas placas de huesos marcadas con unas hendiduras son conocidas como marcas de cacería. En esa época, el hombre era artista, pues, ha representado, por medio del grabado y de la escultura, una multitud de animales que vivían á su alrededor, y lo hacía á veces con tanta fidelidad que se pueden reconocer las especies. También ha ejecutado algunas figuras humanas que se hacen notar generalmente por un relieve exagerado de las nalgas; pero esas figuras están lejos de ser tan perfectas como los renos ó los demás animales que el artista escogía por asunto.

Para terminar lo que se refiere al arte cuaternario, debemos decir dos palabras sobre la pintura. Ya sabemos que el hombre

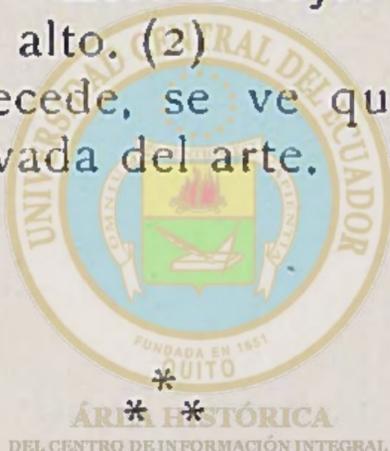
de esa época debía pintarse el cuerpo y que sabía preparar en pequeños morteros colores minerales. Puede, pues, admitirse *a priori*, que había embadurnado algunos objetos; pero se podía creer fácilmente que toda traza de esas pinturas tan antiguas había desaparecido.

Mr. Piette ha hallado en los Pirineos algunos pequeñoos guijarros con trazas de *pintura rojiza*.

El hombre de esa época pintaba también grandes figuras en las paredes de las cuevas oscuras que habitaba. (1) Hasta ahora se cuentan nueve estaciones en el Sur de la Francia y en España, donde se encuentran figuras representando osos, bizontes, caballos, ciervos, etc.

Al principio surgieron, desde luego, dudas sobre las pinturas descubiertas en Altamira (España), pero después de haber encontrado en Francia dibujos cubiertos de estalactitas enormes, los sabios volvieron á España y allí, Cartailhac, auxiliado por el abate Breteuil, (que es un excelente dibujante), estudió y publicó esos hechos curiosos. Esos dibujos son enormes y miden hasta un metro y pico de alto. (2)

Por todo lo que antecede, se ve que el hombre de aquella época tenía idea muy elevada del arte.



Si estamos ciertos de que el hombre vivía desde el principio de la edad cuaternaria, en cambio, no conocemos aún el carácter físico que presentaba en esos primeros tiempos. Solo sabemos que en aquel momento la temperatura era aún suave. El elefante antiguo, el rinoceronte de Merck, el hipopótamo, etc., han dejado sus huesos en los arenales de Chelles y todos esos animales estaban organizados para un clima cálido; por lo tanto; nuestros antepasados podían vivir al aire libre ó en habitaciones rudimentarias. Ellos vagaban por las llanuras, los montes, por las orillas de los ríos sobre todo, y sin tener necesidades de vestirse, pues, en estos lugares es donde se ha encontrado el mayor

(1) La conferencia se ilustró con veinticinco proyecciones.

(2) Esos datos, aun inéditos, los debo á la amabilidad del sabio arqueólogo Mr. Emile Cartailhac, quien me los facilitó en una visita que tuve el honor de hacerle en Tolosa en Agosto de 1904.

número de objetos de la época. Rodeados de temibles animales, aquellos se veían obligados á defenderse contra éstos, y cuando les habían dado muerte, utilizaban seguramente su carne para alimentarse con ella. Por lo demás, la caza no faltaba ni en las llanuras ni en los ríos; y, armados como estaban, los hombres de entonces debían proporcionarse fácilmente su alimentación. En la época de *Moustier*, la temperatura había bajado sensiblemente, los mamíferos de los países cálidos se habían extinguido, y si, junto al oso de las cuevas, hállamos un rinoceronte (de narices tabicadas) y un elefante (el Mammoth) esos animales estaban cubiertos de un espeso vellón que les permitía resistir el frío; así es que el hombre se vió obligado á buscar puntos en donde abrigarse.

Las cuevas situadas á orillas de los ríos, inundadas hasta entonces, se descubrieron á consecuencia del descenso de las aguas; el hombre estableció allí su residencia y se hizo *troglo-dita* (habitante de las cavernas). Se vió obligado á cubrir su desnudez, y fabricó trajes con los despojos de los animales que mataba. Los raspadores les servían para preparar las pieles, los punzones para abrir agujeros con objeto de fijarlas con ligaduras. Se dedicaba siempre á la caza y hacía entrar en su alimentación animales silvestres y raíces, como lo indica el desgaste considerable de los incisivos. Conocemos, en efecto, la raza que vivía entonces en nuestras regiones. De pequeña estatura, con un cráneo aplastado, una frente fugitiva, los arcos superciliares formando un relieve enorme encima de grandes ojos redondos, aquellos individuos tenían las quijadas echadas hacia adelante, la barba extremadamente retraída. Parecen haberse visto obligados—dado el carácter de su fémur y de su tibia—á caminar ligeramente inclinados sobre sus piernas. Esta raza, hoy bastante conocida, es llamada raza de Candstat, raza de Neanderthal, raza de Spy: nombres que provienen de las localidades donde se han descubierto los restos más interesantes. A esa raza sucedió más tarde, la hermosa raza de Cro-Magnon, de la que encontramos representantes en *Menton*. Como el clima era siempre frío, ella continuó viviendo en las cuevas y vistiendo con trajes de piel, de los que reunía las diferentes piezas con la ayuda de esas agujas de hueso que antes hemos señalado.

Mucho mejor armados que sus predecesores, aquellos hombres robustos tenían que proporcionarse una alimentación abundante, y con tanta mayor facilidad, cuanto que el reno, el caballo y muchos otros animales, que constituían su alimentación, formaban numerosos rebaños salvajes. Por eso mismo tuvieron tiempo sobrante para desarrollar sus instintos artísticos; ellos son

quienes hicieron esos grabados, esas esculturas, esas pinturas tan notables, mencionados anteriormente. Ellos demostraban tener también un gusto muy pronunciado por los objetos de adorno, y con el fin de proporcionarse hermosas conchas, ejercían un tráfico entre tribu y tribu. Esas poblaciones debían tener una verdadera jerarquía. Quizás poseían creencias religiosas, pues ciertas colgaduras han sido consideradas como amuletos. En todo caso, es cierto que cuidaban mucho á los muertos, y los enterraban en las mismas cuevas que les servían de refugio. La raza de Cro-Magnon sobrevivió á la época cuaternaria; atravesó todo el período de transición, entre esa época y la actual; período sobre el cual empezamos á tener datos ciertos, merced sobre todo á los trabajos de Mr. Piette. Al principio de nuestra época, dicha raza vivía aún en las cuevas y se entregaba á la caza. Pero habiendo emigrado el reno, ella perdió una parte de sus recursos. Su industria se resintió, y le fué preciso sustituir el asta del reno por la piedra, lo cual dió por resultado que fueron creados nuevos tipos de instrumentos, sobre todo una especie de hacha ó chaveta que no está pulimentada en su extremidad más ancha, pero que, no obstante, se termina por un filo cortante. La experiencia había enseñado al hombre á reconocer las mejores piedras, aquellas que daban superiores lascas: supo distinguir los buenos y malos sílex y fabricó herramientas notables por su dimensión.

Muy pronto llegaron los invasores, los unos de cabeza corta y frente ancha, los otros de cabeza larga y elíptica, y de faz estrecha. Estaban armados con flechas de sílex, provistas de púas; sabían pulimentar sus instrumentos de piedra y hacer toscos trabajos de alfarería. Habían domesticado animales y cultivaban algunas plantas; construían—para enterrar á sus muertos—grandes cámaras compuestas de inmensas lozas de piedra y á las cuales se les ha llamado *dolmens*. Sabían también construir chozas, lo que proplamente habían ya hecho algunos de sus predecesores.

La guerra estalló entre esas nuevas razas y los descendientes de los hombres cuaternarios. Los invasores, merced á su superioridad industrial, fueron vencedores y una parte de sus adversarios abandonó el terreno, emigrando sobre todo hacia el sur. Sin embargo, un gran número se quedaron en el país de sus antepasados y establecida la paz, celebráronse alianzas, efectuáronse cruzamientos y las razas se fusionaron.

Los Cro-Magnon adoptaron la industria de sus vencedores; empezaron á pulimentar sus hachas, sus cinceles, y algunas otras herramientas; á fabricar alfarería, á criar animales domésticos, á

cultivar plantas y á construir *dolmens*. En ese momento el trabajo de la piedra adquirió una perfección inconcebible; los instrumentos que no estaban pulimentados fueron cuidadosamente retocados. Esos instrumentos *neolíticos*, tienen un sello especial, el que casi siempre los distingue perfectamente de los instrumentos *paleolíticos*.

He aquí, en resumen, relatados del modo más suscinto posible los hechos que han puesto en evidencia las investigaciones modernas sobre la *edad de la piedra*.

\*  
\* \*

Señores: de todos los notables acontecimientos, que sólo á grandes rasgos he podido presentarles en el corto espacio de tiempo de esta conferencia, se desprende una filosofía serena y consoladora. La humanidad, como el conjunto del reino animal, se ha perfeccionado paso á paso: la historia del mundo está dominada por una ley de progreso.

Acabamos de recorrer la época *cuaternaria*, esa época que dista tanto de nosotros (centenares de siglos). En ella, hemos sorprendido al hombre casi en su estado primitivo, allá cuando tallaba las toscas puntas de St. Acheul y de Chelles. Luego la hemos seguido de etapa en etapa, desde las puntas biconvexas de *Chelles* hasta las plano-convexas de *Moustier*; desde las plano-convexas de *Moustier*, hasta las hermosas lanzas de *Solutré*; desde las lanzas de *Solutré* hasta el maravilloso arte de la *Madelaine*. En cada una de esas etapas hemos estudiado sus costumbres y sus ocupaciones y hemos visto cómo mejoraba su existencia, con los nuevos instrumentos y nuevas armas que él inventaba. Y, á la par que las industrias, hemos visto sucederse y superponerse tres razas: la dolicocefala de Neanderthal y de Spy, la dolicocefala de Cro-Magnon, y las braquicéfalas de la época neolítica.

Si consideramos ahora, en conjunto, este desarrollo del hombre cuaternario, en medio de tantos obstáculos que se oponían á su paso, nos causarán, ciertamente, asombro los adelantos que llevó á cabo en la industria, únicamente explicables por el incontrastable poder de la inteligencia sobre las fuerzas brutales de la naturaleza.

!Nunca se ha visto sér más débil en medio de mayores enemigos! Inerme, él se veía rodeado de aquellos gigantescos car-

niceros y paquidermos, los más fieros y poderosos que jamás conoció la Europa. Salvaje, él tenía por vivienda un continente agreste, medio cubierto de hielo, surcado de anchurosos ríos, teatro de frecuentes inundaciones y de furiosas tempestades. ¿Quién, al verlo en tan crítica situación, no hubiera asegurado que iba á sucumbir? Pero brillaba en su frente la chispa divina, la luz del pensamiento, y este elemento espiritual, al parecer insignificante, ante aquellas grandiosas manifestaciones de la fuerza natural, fué suficiente, sin embargo, para que superara todas las dificultades, triunfara de todos los animales y diera aquellos pasos agigantados en la senda del progreso. La historia entera de la evolución es, pues, la historia de la lucha y del triunfo de la conciencia sobre la inconsciencia, de la inteligencia sobre la materia, de la idea sobre la fuerza!

## BIBLIOGRAFIA

- N. JOLY.—*L'homme avant les métaux.*  
 E. CARTAIRHAC.—*Les ages prehistoriques de l'Espagne et du Portugal.*  
 E. CARTAILHAC.—*La France prehistorique.*  
 G. DE MORTILLET.—*Formation de la nation française.*  
 G. DE MORTILLET.—*Le prehistorique.*  
 M. BOULE.—*Conférences de Géologie.*  
 VERNEAU.—*L'enfance de l'humanité.* (De este interesante estudio se tomaron los principales datos que han servido para la conferencia).

# BIBLIOTECA "PATRIA" DE OBRAS PREMIADAS

MADRID

---

Publica novelas, cuentos, etc., premiados en concursos públicos y obras fuera de concurso debidas á los más distinguidos literatos españoles.

La mejor recomendación de esta "Biblioteca" es decir que ha merecido alabanzas de literatos como los Sres. Pereda, Menéndez Pelayo, Palacio Valdés, Balart, Sánchez Moguel, Silvela, etc.

Los tomos que publica, contienen preciosos grabados de los artistas españoles de más nombradía y cubiertas tiradas á seis colores con el retrato del autor de cada obra.

## PATRONATO PRINCIPAL

- Excmo. Sr. Marqués de Comillas.  
" " Conde de Bernar.  
" " Conde de Canilleros.  
Iltmo. " Barón de Vilagayá.  
Excmo. " D. Joaquín Sánchez de Toca.

## OBRAS PUBLICADAS

- La Golondrina, (novela) por Menéndez Pelayo.  
La Tonta (id.) por Solano Polanco.  
Epistolario. (id.) por Santander y Ruiz-Giménez.  
Almas de Acero, (id.) por Rogerio Sánchez.  
La hija del Usurero, (id.) por Maestre.  
La Cadena, (id.) por Amor Meilán.  
Engracia, (tradición hispano-romana) por Pamplona Escudero.

Colección de cuentos premiados, de los señores Menéndez Pelayo, Lafuente, Solano Polanco, Teodoro Baró y S. Truyol y Plana.

Pidanse en todas las librerías de la República

## AVIS IMPORTANT

L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s' est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d' envoyer aux Musées, publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait, bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, désireraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, n' ont que s' adresser à

*“Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur.*

*Quito”*

ou á

*“Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur.*

*Quito.”*

TRADUCCION

## AVISO IMPORTANTE

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g.: una ornitológica, etc., diríjase al

*“Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.*

*Quito”*

ó al

*“Señor Secretario de la Universidad Central del Ecuador.*

*Quito.”*